



Guía de antecedentes:

Consejo de Derechos Humanos

"SEAMOS EL CAMBIO QUE QUEREMOS VER EN EL MUNDO"



2026
SÉPTIMA EDICIÓN



ÍNDICE

Presentación	4
Descripción General del Comité	6
Introducción	6
Mandato, Funciones y Estructura.....	6
Origen y Mandato del Comité	7
Responsabilidades Principales	7
Funciones	7
Estructura del Comité	9
Importancia en las Relaciones Internacionales	9
Estados Miembros u Observadores.....	10
Tópico 1: Reducción de la brecha Urbano-Rural sobre el acceso a la salud integral	11
Introducción	11
Acciones Previas de la ONU	12
Resoluciones y Declaraciones Principales de la ONU	13
Mandatos y Programas Anteriores	14
Marco Jurídico Internacional	14
Estudios de Caso	16
Logros y Desafíos Sobre el Tema	17
Logros	17
Desafíos	18
Estadísticas y Datos	19
Datos Estadísticos Resumidos	21
Actores y Partes Interesadas	22
Preguntas para Considerar	23
Lecturas Sugeridas	23



Referencias	24
Tópico 2: Protección e integración de lenguas indígenas en sistemas educativos tradicionales	28
Introducción	28
Acciones Previas de la ONU	29
Resoluciones y Declaraciones Principales de la ONU	30
Mandatos y Programas Anteriores	31
Marco Jurídico Internacional	32
Estudios de Caso	33
Logros y Desafíos Sobre el Tema	35
Logros	35
Desafíos	35
Estadísticas y Datos	36
Actores y Partes Interesadas	40
Preguntas para Considerar	41
Lecturas Sugeridas	42
Referencias	43



PRESENTACIÓN

Respetables delegaciones:

Es nuestro honor brindarles la más cordial bienvenida a la sexta (6.^a) edición del Modelo Interuniversitario de Naciones Unidas de Guatemala, en el Comité del Consejo de Derechos Humanos. Agradecemos contar con su participación en esta edición en donde cualidades como el liderazgo, el pensamiento crítico y la capacidad de negociación serán herramientas clave para el abordaje de los diferentes desafíos actuales con relación a los derechos humanos.

Para comenzar, el Consejo de Derechos Humanos, establecido en 2006 como sucesor de la antigua Comisión de Derechos Humanos, es el principal órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo. Esto incluye el abordaje de situaciones de violaciones de derechos humanos y proponer recomendaciones que garanticen el respeto a la dignidad humana en todo contexto.

En esta edición, el comité abordará los siguientes temas apegados profundamente con la importancia de la protección de derechos humanos a nivel mundial de forma integral:

1. Reducción de la brecha Urbano-Rural sobre el acceso a la salud integral
2. Protección e integración de lenguas indígenas en sistemas educativos tradicionales



MINUG

MODELO INTERUNIVERSITARIO DE NACIONES UNIDAS DE GUATEMALA

Esta simulación representa una oportunidad valiosa más allá de los debates que se llevarán a cabo, puesto que esperamos que la participación de las diferentes delegaciones contribuya al fortalecimiento del pensamiento crítico y el compromiso por el cumplimiento de los derechos fundamentales de todos los pueblos alrededor del mundo. Ante esto, los invitamos a prepararse con rigor, a debatir y a mantener la escucha activa durante las sesiones y a plasmar en sus resoluciones las iniciativas que tengan para construir un mundo más justo y equitativo.

Reciban nuestro más sincero apoyo en este proceso, y les deseamos el mayor de los éxitos durante la conferencia.

Cordialmente,

Mesa Directiva
Consejo de Derechos Humanos (CDH)
Modelo Interuniversitario de Naciones Unidas de Guatemala



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMITÉ

Introducción

El Consejo de Derechos Humanos funciona como el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas, centrándose en la promoción y protección global de los derechos fundamentales. Consecuentemente, se encuentra compuesto por cuarenta y siete (47) Estados miembros, en donde constituye un foro multilateral para abordar las violaciones de los derechos humanos y la situación de los países. En consecuencia, atiende las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos y ofrece directrices para asegurar su adecuada aplicación en las zonas vulneradas.

Mandato, Funciones y Estructura

El Consejo de Derechos Humanos funciona como el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas, centrándose en la promoción y protección global de los derechos fundamentales. Consecuentemente, se encuentra compuesto por cuarenta y siete (47) Estados miembros, en donde constituye un foro multilateral para abordar las violaciones de los derechos humanos y la situación de los países. En consecuencia, atiende las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos y ofrece directrices para asegurar su adecuada aplicación en las zonas vulneradas.



Origen y Mandato

El quince (15) de marzo de dos mil seis (2006), es creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con ello, reemplazó la antigua Comisión de Derechos Humanos, teniendo así, su primera reunión el diecinueve (19) de junio de dos mil seis (2006). A su vez, el Consejo de Derechos Humanos tiene la capacidad y competencia de debatir todos los ámbitos de diversas temáticas relativas a los derechos humanos, como también cuestiones que requieren su atención durante todo el año. Del mismo modo, las reuniones se realizan en la Oficina de la ONU en Ginebra.

Responsabilidades Principales

Adicionalmente, el Consejo de Derechos Humanos tiene como responsabilidad principal adoptar resoluciones o decisiones durante los períodos ordinarios de sesiones que expresan la voluntad de la comunidad internacional sobre determinados ámbitos en materia de derechos humanos. Con ello, la adopción de una resolución envía una fuerte señal política que puede incitar a los gobiernos a tomar medidas para remediar estas situaciones. A su vez, sirve como foro internacional para el diálogo sobre cuestiones de derechos humanos con funcionarios de la ONU y expertos con mandato, Estados, sociedad civil y otros participantes.

Funciones

Entre sus funciones también se encuentran:

- **Examen Periódico Universal (EPU):** Este mecanismo supervisa la revisión por pares que evalúa la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de la ONU cada 4.5 años. Facilita un diálogo constructivo entre los Estados sobre cómo cumplen con sus obligaciones en materia de derechos humanos, ofrece asistencia técnica y fomenta capacidades, y se encarga de supervisar la implementación de las recomendaciones que surgen durante el proceso de revisión.



- **Procedimientos Especiales Temáticos:** Este sistema establece y supervisa mandatos de relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que investigan situaciones específicas de derechos humanos, ya sea por temas (como la tortura, la libertad de expresión, o el derecho a una vivienda adecuada) o por países. Estos mecanismos llevan a cabo investigaciones, realizan misiones in situ, reciben comunicaciones sobre violaciones y presentan informes anuales con recomendaciones concretas.
- **Situaciones de Derechos Humanos por País:** Se enfoca en las graves violaciones de derechos humanos que ocurren en países específicos, utilizando resoluciones, comisiones de investigación, misiones para determinar hechos y mecanismos de seguimiento. Ofrece un espacio para que los Estados dialoguen sobre preocupaciones concretas y fomenta la cooperación técnica para mejorar la situación de los derechos humanos.
- **Desarrollo de Estándares de Derechos Humanos:** Crea y adopta nuevos instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de los derechos humanos, así como declaraciones temáticas y principios rectores para enfrentar desafíos emergentes, por ejemplo: la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. También supervisa la implementación de tratados existentes y ayuda en la interpretación y aplicación del derecho internacional de los derechos humanos.
- **Prevención de Violaciones de Derechos Humanos:** Elabora estrategias y resoluciones de alerta temprana para detectar situaciones que podrían llevar a violaciones masivas de derechos humanos, promueve el diálogo preventivo entre las partes en conflicto y apoya mecanismos nacionales de protección de derechos humanos, incluyendo instituciones nacionales de derechos humanos y defensores de estos derechos.



ESTRUCTURA DEL COMITÉ

Órgano al que reporta

Asamblea General de las Naciones Unidas (órgano subsidiario intergubernamental)

Estructura de Liderazgo



Secretaría de apoyo

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Importancia en las Relaciones Internacionales

Su relevancia en las relaciones internacionales trasciende en la celebración de reuniones de crisis denominadas como “sesiones especiales” para responder situaciones urgentes de derechos humanos, de las cuales se han celebrado treinta y seis (36) hasta la fecha. Del mismo modo, revisa el historial de derechos humanos de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a través del Examen Periódico Universal. Adicionalmente nombra a los Procedimientos Especiales, expertos independientes en derechos humanos que actúan como ojos y oídos del Consejo supervisando situaciones en países concretos o estudiando temas específicos.



ESTADOS MIEMBROS U OBSERVADORES

La composición de los países y observadores en este listado corresponde a la membresía oficial del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, para efectos académicos y logísticos del MINUG, la representación aquí asignada no sigue de manera estricta la estructura ni la distribución real de la Organización de las Naciones Unidas

Estados miembros actuales cuyo periodo expira en 2026-2027:

1. República de Albania
2. República Federativa del Brasil
3. República de Bulgaria
4. República de Burundi
5. República Popular China
6. República de Côte d'Ivoire
7. República de Cuba
8. República Dominicana
9. República Francesa
10. República de Ghana
11. República de Indonesia
12. Japón
13. Estado de Kuwait
14. República de Malawi
15. Reino de los Países Bajos
16. República de Benín
17. Estado Plurinacional de Bolivia
18. República de Colombia
19. República de Chipre
20. República Checa (Chequia)
21. República Democrática del Congo
22. República Democrática Federal de Etiopía
23. República de Gambia
24. República de Islandia
25. República de Kenia
26. República de las Islas Marshall
27. Estados Unidos Mexicanos
28. República de Macedonia del Norte
29. Estado de Qatar
30. República de Corea
31. Reino de España
32. Confederación Suiza
33. Reino de Tailandia



TÓPICO 1

Reducción de la brecha Urbano-Rural sobre el acceso a la salud integral.

Introducción

El derecho a la salud no debería depender de dónde se nace o se vive. Sin embargo, en nuestro mundo, la brecha urbano-rural en el acceso a los servicios de salud es una de las injusticias más grandes y persistentes que enfrentamos. Aunque las ciudades suelen tener acceso a hospitales modernos y especialistas, los residentes rurales enfrentan barreras que limitan su capacidad para conseguir la atención médica necesaria. Es por ello que para la juventud y las futuras generaciones, esta disparidad no es solo un inconveniente; es una sentencia que compromete su desarrollo, su bienestar y su futuro desde el nacimiento.

La realidad es que esta brecha tiene consecuencias devastadoras, en consecuencia, la injusticia social sigue matando a gran escala, tanto en los países de ingreso alto como en los de ingreso bajo, ya que el mundo sigue sin abordar las causas no médicas de la mala salud. Los determinantes sociales de la equidad en la salud tienen más peso que las influencias genéticas o el acceso a la atención médica en los resultados de salud. (Organización Panamericana de la Salud, 2025) A su vez, las poblaciones rurales de todo el mundo siguen enfrentándose a desigualdades sanitarias, económicas y sociales. Un factor importante que contribuye a las desigualdades generalizadas en materia de salud en zonas rurales y remotas es la escasez de profesionales sanitarios disponibles, idóneos y motivados. (OMS, 2020)



Acciones Previas de la ONU

La Organización Mundial de la Salud ha realizado avances hacia la cobertura sanitaria universal estipulando lo siguiente: Antes de la pandemia de COVID-19, el ritmo de los progresos ya se estaba reduciendo con respecto a los espectaculares avances logrados hasta 2015. Desde ese año, el índice de cobertura sanitaria universal, que es el indicador 3.8.1 de los ODS, aumentó solo 3 puntos (hasta 68 en total) en 2019 y se estancó en este nivel hasta 2021. Ello implica que, en ese año, unos 4500 millones de personas no estaban plenamente cubiertas por los servicios de salud esenciales. La parte de la población que incurre en gastos directos catastróficos en atención de salud (ODS 3.8.2) se incrementó de forma continua entre 2000 y 2019 (del 9,6% al 13,5%) y superó los 1000 millones de personas. Además, ese gasto arrastró en 2019 a 344 millones de personas más a la pobreza extrema y a 1300 millones a la pobreza relativa. En total, en 2019, casi 2000 millones de personas enfrentaron gastos catastróficos o empobrecedores (o ambos) en atención de salud. (OMS, 2023).

Por consiguiente, es necesario definir el término de cobertura sanitaria universal, la cual significa que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud de calidad que necesitan, en el lugar y momento adecuados, y sin tener que enfrentar problemas económicos. Este concepto engloba todos los servicios de salud esenciales a lo largo de la vida, desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.



Resoluciones y Declaraciones Principales de la ONU

La Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de abril de 2025 (79/287) denominada “Salud mundial y política exterior: repensar la promoción de la salud como vía transformadora para mejorar el bienestar y hacerlo más sostenible para todos” en el párrafo décimo (10) establece lo siguiente: “Reconoce los problemas relacionados con el disfrute de todos los derechos humanos a que se enfrentan las personas de edad en diferentes esferas y que esos problemas requieren un análisis a fondo y acciones para subsanar las carencias de protección, y exhorta a todos los Estados a promover y garantizar la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (...).” (AG, 2025, párr. 10)

En contraste, en el párrafo once (11) de la antes mencionada Resolución, se estipula lo siguiente: “Insta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la equidad en la salud en todas las políticas nacionales que aborden los factores determinantes de la salud, consideren la posibilidad de formular y fortalecer las políticas y los programas de protección social universal e integral, empoderen y apoyen a todas las personas para que protejan y mejoren su salud y bienestar, especialmente a las que son vulnerables o se encuentran en una situación de vulnerabilidad, y tomen medidas para mejorar las condiciones sociales y económicas que afectan a su salud”.

De manera similar, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2024 (79/225), la cual tiene por nombre “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en su párrafo octavo (8) estipula lo relativo a que “Alienta a todos los países y a otras partes interesadas pertinentes a que promuevan una transformación económica inclusiva en las zonas rurales que aumente la productividad y contribuya a superar la brecha entre las zonas rurales y las urbanas y garantice al mismo tiempo el empleo productivo y el trabajo decente, el acceso a sistemas de protección social fiables y adecuados, a una educación y una formación práctica inclusivas, equitativas y de calidad, a los servicios de salud y a infraestructuras, carreteras y telecomunicaciones de calidad, resilientes y sostenibles (...).”



Mandatos y Programas Anteriores

Como resultado, encontramos por ejemplo a la Estrategia mundial sobre salud digital 2020–2025, la cual tiene como finalidad “(...) adaptarse a sus fines y ser utilizada por todos los Estados Miembros, incluidos los que tienen un acceso limitado a las tecnologías y los bienes y servicios digitales.” (OMS, 2021, p. 14). Con esto, encontramos como alternativa el desarrollo de la salud digital, la cual representa una oportunidad crucial para cerrar la brecha en el acceso a la atención médica. No obstante, para que esta tecnología sea efectiva, es necesario que su implementación vaya más allá de la mera adquisición de herramientas. Se requiere un enfoque estratégico para superar los obstáculos inherentes a su uso.

Esto implica reconocer que la tecnología por sí sola no garantiza un acceso equitativo, por ello, es fundamental centrarse en la creación de las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento en las comunidades rurales. Asimismo, incluye garantizar la conectividad a internet, proveer los dispositivos adecuados y, de manera crucial, capacitar al personal de salud y a los pacientes.

Marco Jurídico Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este documento fundamental constituye la base moral y política para el reconocimiento de la salud como un derecho humano inherente a toda persona. Su proclamación en el artículo 25 sienta un precedente jurídico global que insta a los Estados a garantizar un nivel de vida adecuado que abarque el bienestar y la asistencia médica, sentando así un cimiento indispensable para cualquier normativa posterior.



Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este instrumento, vinculante, profundiza el derecho a la salud al establecer la obligación de los Estados de asegurar el "más alto nivel posible de salud física y mental". Precisamente su artículo 12 no solo exige la provisión de servicios médicos, sino que también subraya la necesidad de abordar los factores que impactan en la salud, lo que lo convierte en una herramienta vital para la política de salud pública.

Convención sobre los Derechos del Niño

Esta convención reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud, lo cual obliga a los Estados a tomar medidas específicas para asegurar el acceso a servicios sanitarios y combatir problemas, como la malnutrición. Consecuentemente, su artículo 24 establece un enfoque en la niñez y subraya que las políticas de salud se deben priorizar a los más jóvenes para garantizar una atención equitativa desde las primeras etapas de la vida.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Este tratado es un marco jurídico esencial para establecer una igualdad de género en el ámbito de la salud. Con ello, en su artículo 14 obliga a los Estados a eliminar toda discriminación contra la mujer, garantizando su acceso a servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva y materna.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fortalece el marco de protección al reconocer el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel de salud sin discriminación. Por lo tanto, este instrumento en el artículo 25 exhorta a los Estados a asegurar que los servicios de salud sean accesibles y respondan a las necesidades de esta población, promoviendo un modelo de atención inclusivo y equitativo.



Estudios de Caso

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizó una investigación, de la cual, Enrique Valencia Lomelí, es la autora del documento, en donde dicho proyecto e investigación se ha nombrado “Brechas de acceso a la salud en México en el marco de la nueva ruralidad” (2023) consecuentemente se analizan las brechas en el acceso a los servicios de salud en México para la población de zonas rurales (localidades con menos de 15.000 habitantes) en las últimas décadas (hasta 2018), en contextos de nueva ruralidad, persistencia de alto nivel de pobreza y gran desigualdad, y un régimen de bienestar dual que históricamente ha desprotegido a la mayor parte de esta población. El enfoque analítico es el derecho al más alto nivel posible de salud, con atención universal efectiva y de calidad en instituciones públicas.

Dicho en palabras de la autora: En estos análisis se manifiestan de diversas maneras las brechas en cobertura efectiva de servicios o en acceso efectivo a los servicios de salud en el sector rural, por ejemplo con tiempos de acceso para hospitalizaciones, menor probabilidad de atención a niños rurales e indígenas para infecciones respiratorias agudas y barreras en el acceso de servicios médicos, brechas en el acceso a la seguridad social en municipios más rurales y más indígenas. Todas estas brechas están contextualizadas por la persistencia de desigualdades en salud, con afectación persistente a la población indígena en general y a la población ubicada en los quintiles de menor nivel socioeconómico. Una tarea pendiente es analizar con más detalles estas desigualdades y brechas en el sector rural y a la población indígena en el sector rural en el marco de las condiciones de la nueva ruralidad. (Valencia Lomelí, 2023, p. 32).



Del mismo modo, el Octogésimo período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas estableció en el Tema 22 b) del programa provisional la “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo” la cuál tomaremos a consideración la resolución 80/282, puesto que en su párrafo octavo establece lo siguiente: La mayoría de las personas que vivían en la pobreza extrema, más de tres cuartas partes, se encontraban en zonas rurales en 2022, y solo las zonas rurales de África Subsahariana representaban la mitad del total mundial. Estas estimaciones se basan en el umbral de pobreza de 2,15 dólares al día (precios de 2017). En todas las regiones, las tasas de pobreza extrema siguen siendo más elevadas en las zonas rurales que en las urbanas: el 16 % de la población rural vive en la pobreza extrema, frente al 5 % en las zonas urbanas. La brecha de pobreza entre las zonas rurales y urbanas es mayor en África Subsahariana, donde el 46 % de la población rural vive en la pobreza, frente al 20 % de la población urbana. (AG, 2025, párr. 8)

Bajo estas premisas acerca de los estudios elaborados en México y en África, nos demuestra la preocupación por parte del sector público, pero más aún, de las personas que se encuentran inmersas dentro de esta problemática, pues los datos estadísticos nos indican que alrededor de la mitad, del sector investigado, se encuentra en una brecha frente al sector urbano.

Logros y Desafíos Sobre el Tema

Logros

En septiembre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno respaldaron una declaración política ambiciosa y completa en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal (CSU). Lo cual significa que todas las personas tienen acceso a la gama completa de servicios de salud de calidad que necesitan, cuando y donde los necesitan, sin dificultades económicas. Abarca todo el espectro de servicios de salud esenciales, desde la promoción de la salud hasta la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos. (OMS, 2023)



Además, la OMS contribuyó a promover el acceso a productos sanitarios seguros, eficaces y de calidad garantizada mediante la asignación de 481 denominaciones comunes internacionales a medicamentos. Su base de datos de nomenclatura de dispositivos médicos facilitó la actualización de las listas de medicamentos esenciales en 158 Estados Miembros. La OMS precalificó 48 productos farmacéuticos terminados, 21 principios activos farmacéuticos y 22 equipos de inmunización y cadena de frío. La OMS también ha apoyado mejoras en los ecosistemas de producción local en nueve países y ha brindado asistencia técnica a 35 fabricantes para lograr una fabricación de calidad garantizada. (OMS, 2025, párr. 17)

Desafíos

Muchos de los retos que plantea la pobreza rural son comunes, pese a variar según los niveles de transformación del sistema agroalimentario y la dinámica demográfica. La persistencia de la pobreza rural tiene su origen en problemas estructurales complejos, como las disparidades que existen desde hace tiempo entre las zonas rurales y urbanas en el acceso a infraestructuras, mercados y servicios esenciales como la sanidad, la nutrición, la educación y la protección social. En todas las fases de transformación, las zonas rurales se han enfrentado a una falta crónica de inversión y a políticas con sesgo urbano, lo que ha limitado el crecimiento inclusivo y sostenible y ha fomentado la emigración de los jóvenes rurales. (AG, 2025, párr. 18)

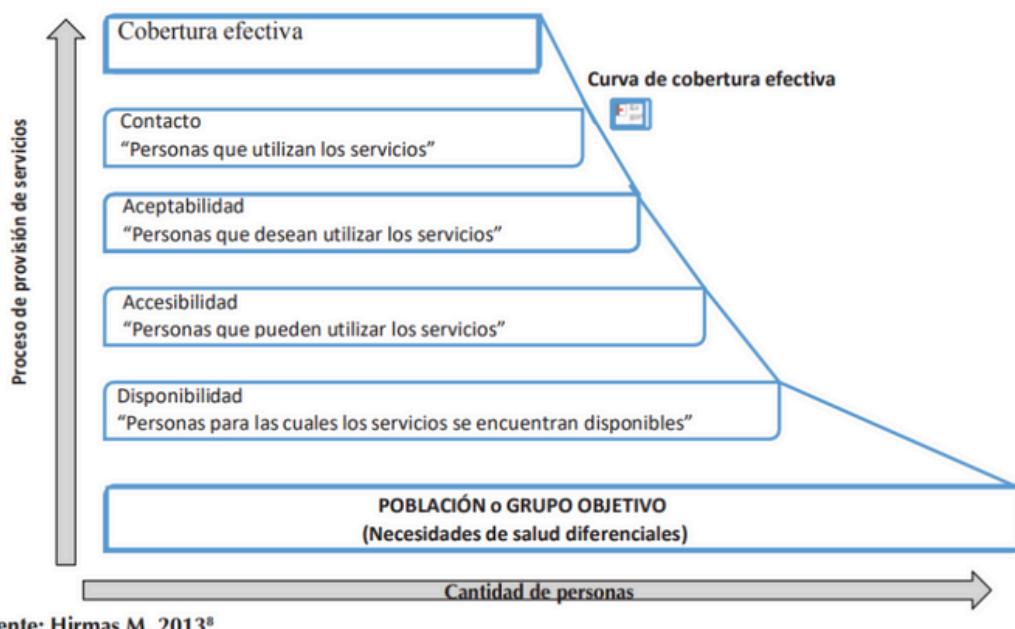


Estadísticas y Datos

El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud son el fundamento de un sistema de salud equitativo. La cobertura universal se construye a partir del acceso universal, oportuno, y efectivo, a los servicios. Sin acceso universal, oportuno y efectivo, la cobertura universal se convierte en una meta inalcanzable. Ambos constituyen condiciones necesarias para lograr la salud y el bienestar. (OPS/OMS Guatemala, 2021)

Para el análisis de la accesibilidad se plantea el modelo expuesto por Tanahashi⁷ (Figura 1).

Figura 1. Modelo de evaluación de equidad en el acceso y Brechas para lograr cobertura



Fuente: Hirmas M. 2013⁸

(Figura 1)



Valoración de las Condiciones Esenciales

Se realizó mediante una visita programada a cada establecimiento incluido en el estudio.

Los formatos utilizados, proporcionados por (OPS/OMS) Guatemala comprenden ocho criterios de evaluación cuyo resultado determinará el nivel de desarrollo de cada establecimiento, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel de desarrollo:

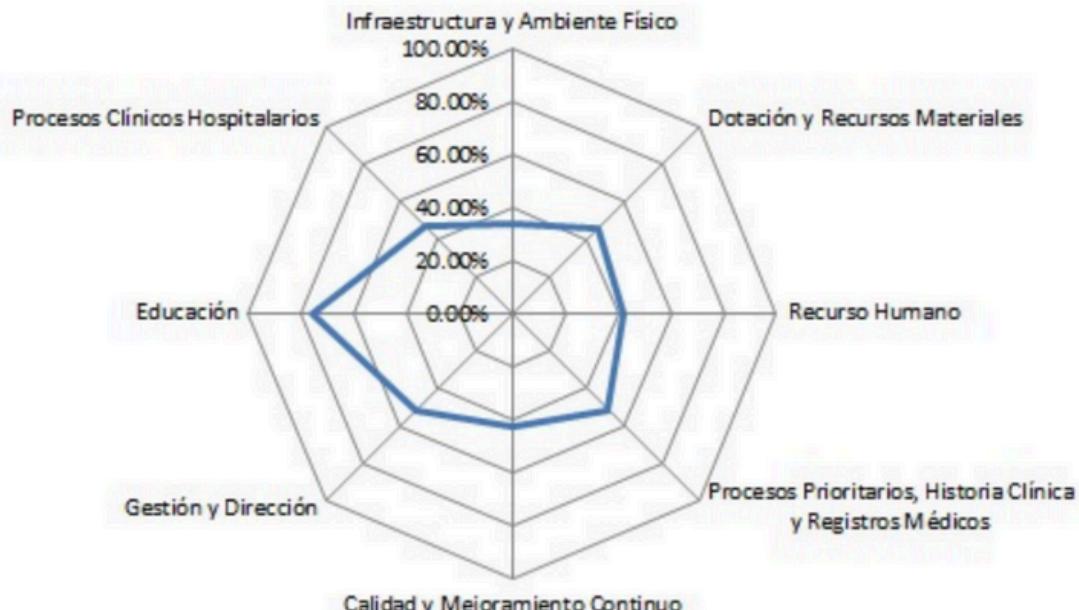
- Bajo: menor al 40%. Identificado con el color rojo.
- Medio: entre el 41% y el 80% identificado con el color amarillo.
- Alto: Más del 80%. Identificado con el color verde.

En el caso de la DAS de Huehuetenango ninguno de los establecimientos alcanzó un nivel alto (color verde). Fueron críticas las valoraciones del Centro de Salud de Barillas (6 criterios rojos) y del CAP San Rafael La Independencia (5 criterios rojos).

Los CAP de San Pedro Soloma y San Miguel Acatán alcanzaron un nivel de desarrollo medio (los 8 criterios amarillos). El promedio de los 8 establecimientos de salud fue 38%, es decir nivel bajo, color (rojo). (OPS/OMS Guatemala, 2021)

NIVEL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Barillas		San Juan Izcoy		San Mateo Ixtatán		San Pedro Soloma		San Rafael La Independencia		San Sebastián Coatlán		Santa Eulalia		San Miguel Acatán		Huehuetenango	
	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo	Porcentaje Obtenido	Porcentaje de Desarrollo						
Criterio 1 Infraestructura y Ambiente Físico	47	22.43%	183	49.46%	1	0.00%	200	54.05%	45	22.97%	151	40.81%	207	28.92%	210	56.76%	127	34.43%
Criterio 2 Dotación y Recursos Materiales	75	32.92%	133	55.42%	110	45.83%	154	64.17%	71	29.58%	67	36.25%	96	40.83%	133	56.67%	109	45.21%
Criterio 3 Recurso Humano	52	35.86%	58	40.00%	68	46.90%	79	54.48%	57	39.31%	65	31.03%	51	36.55%	75	51.72%	61	41.98%
Criterio 4 Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros Médicos	89	43.41%	118	57.56%	112	54.63%	120	58.54%	84	40.98%	106	51.71%	100	48.78%	113	55.12%	105	51.34%
Criterio 5 Calidad y Mejoramiento Continuo	60	39.35%	81	52.26%	67	43.23%	71	47.10%	61	39.35%	49	31.61%	62	40.00%	70	50.32%	67	42.90%
Criterio 6 Gestión y Dirección	52	36.77%	95	61.29%	92	59.35%	99	58.06%	67	43.23%	66	42.58%	74	47.74%	95	61.29%	80	51.29%
Criterio 7 Educación	35	70.00%	27	54.00%	29	58.00%	32	64.00%	29	58.00%	35	70.00%	26	52.00%	30	60.00%	30	75.94%
Criterio 8 Procesos Clínicos Hospitalarios	77	36.74%	114	53.02%	92	42.79%	122	56.74%	79	32.56%	118	54.88%	99	46.05%	118	54.88%	102	47.21%
Total	416	29.71%	695	45.28%	479	31.14%	748	48.73%	454	29.58%	539	35.11%	509	33.88%	737	48.01%	576	37.93%

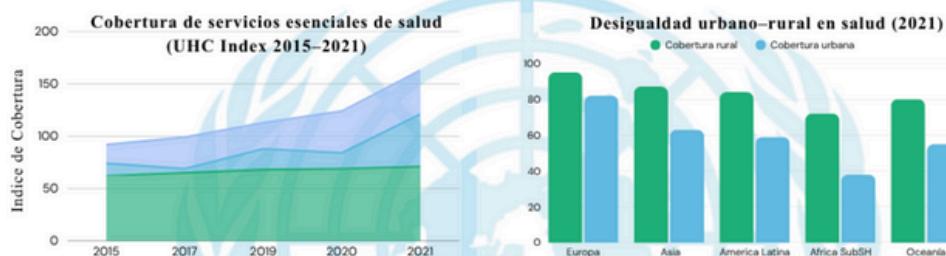
(Figura 2)



(Figura 3)

Datos Estadísticos Resumidos

Datos actualizados sobre el acceso a la salud, brechas urbano–rurales y cobertura sanitaria universal (OMS, 2025; OPS, 2025).



El índice global de cobertura sanitaria (UHC Index) creció de 62 a 71 entre 2015 y 2021.

No obstante, las zonas rurales continúan hasta 25 puntos por debajo de las urbanas en acceso a servicios básicos (PNUD, 2024).



Las regiones rurales continúan con acceso limitado a servicios esenciales de salud.

En África Subsahariana y América Latina, las brechas superan los 25 puntos porcentuales entre zonas urbanas y rurales (OPS, 2025; ONU, 2024).



Garantizar el acceso universal a la salud es un deber de los Estados y un compromiso global con la dignidad humana.”

(Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2025)

(Figura 4)



Actores y Partes Interesadas

ACTOR E INSTITUCIÓN	ROL DENTRO DEL TEMA	INTERESES Y OBJETIVOS	POSICIÓN ANTE EL TOPICO	NIVEL DE INFLUENCIA	DESCRIPCIÓN Y RELEVANCIA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)	Agencia especializada de la ONU en salud pública (OMS, 2020; OMS, 2025a)	Promover la cobertura sanitaria universal y garantizar equidad en el acceso a servicios esenciales (Organización Mundial de la Salud, 2025a)	Altamente favorable, impulsando estándares globales y datos comparables	Muy Alta	Principal referente técnico y normativo en materia de salud y equidad. Sus datos sirven de base para las resoluciones del Consejo de DDHH sobre el derecho a la salud (OMS, 2024; OPS, 2025).
OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Supervisión y promoción del derecho a la salud y no discriminación	Integrar el enfoque de derechos humanos en políticas sanitarias nacionales	Favorable, pero exige enfoque basado en derechos, rendición de cuentas y no discriminación	Muy Alta	Coordina los informes temáticos sobre el derecho a la salud y revisa la situación en los exámenes periódicos universales (EPU) (ACNUDH, 2023).
BANCO MUNDIAL / FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)	Financiamiento para sistemas de salud y reformas institucionales	Promover sostenibilidad fiscal y eficiencia en gasto sanitario	Neutral-pragmática, prioriza eficiencia antes que equidad	Alta	Su financiamiento condiciona la expansión o limitación de cobertura en zonas rurales; clave en programas de salud universal y digitalización (Banco Mundial, 2024; FMI, 2024).
UNICEF	Protección de derechos de niños y adolescentes	Mejorar la atención primaria materno-infantil y nutrición en zonas rurales	Altamente favorable, busca reducir brechas para la infancia rural	Alta	Implementa programas de salud materna y nutrición en comunidades marginadas; voz influyente en temas de infancia y equidad (UNICEF, 2024).
ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU	Responsables de implementar el derecho a la salud en su territorio	Garantizar servicios universales sin comprometer estabilidad económica	Variable, depende de su desarrollo e intereses políticos	Alta	Son los principales sujetos de las resoluciones del Consejo; cooperan en mecanismos de rendición de cuentas.
SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDADES RURALES	Sujetos de derechos y actores locales	Acceso efectivo a servicios y participación en decisiones	Favorable, demandan justicia y equidad sanitaria	Media-Baja	Su testimonio y participación legitiman las resoluciones del Consejo y fortalecen la dimensión de derechos humanos (PNUD, 2024).

(Figura 5)



Preguntas para Considerar

Considerando que la salud es un derecho fundamental respaldado por tratados internacionales ¿qué responsabilidad tienen los Estados para garantizar que estos derechos se traduzcan en una cobertura sanitaria universal, efectiva y accesible?

Conforme lo estipulado, se resalta la relación directa entre la pobreza rural y las desigualdades en el acceso a la salud. ¿Qué medidas intersectoriales pueden adoptar los estados para abordar la pobreza extrema en zonas rurales, y cómo podría esto mejorar el acceso a servicios de salud de calidad?

¿Qué papel pueden desempeñar los diferentes actores, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, en la creación de soluciones efectivas para la escasez de profesionales de la salud en las zonas rurales?

Lecturas sugeridas

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, página web de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-desarrollo-sostenible/>

Índice Universal de Derechos Humanos, página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <https://uhri.ohchr.org/es/buscar-recomendaciones-de-derechos-humanos>

“El derecho a la salud”, Folleto informativo Nº 31, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2008”
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31s_p.pdf

La Organización Mundial de Salud, página web <https://www.who.int/es/>



Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, página web
<https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas comunes
<https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>

Referencias

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (A/RES/217(III)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/RES/2200A(XXI)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (A/RES/2200A(XXI)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (A/RES/34/180). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño (A/RES/44/25). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2006). Creación del Consejo de Derechos Humanos (A/RES/60/251). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/RES/61/106). Naciones Unidas.



Asamblea General de la ONU. (2024). Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/79/225). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2025). Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/80/282). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2025). Salud mundial y política exterior: repensar la promoción de la salud como vía transformadora para mejorar el bienestar y hacerlo más sostenible para todos (A/RES/79/287). Naciones Unidas.

Banco Mundial. (2024). Universal health coverage: Global overview and policy framework. Banco Mundial.

Fondo Monetario Internacional. (2024). Fiscal policies for sustainable health financing. FMI.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Comisión de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/chr/commission-on-human-rights>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Consejo de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Miembros del Consejo de Derechos Humanos por año. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/members-by-year>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). The right to health and the 2030 Agenda for Sustainable Development. ACNUDH.

Organización Mundial de la Salud. (8 de diciembre de 2020). Retención del personal sanitario en zonas rurales y remotas: una revisión sistemática.



Organización Mundial de la Salud. (2020). Retention of the health workforce in rural and remote areas: A systematic review. OMS.

Organización Mundial de la Salud. (2021). Estrategia mundial sobre salud digital 2020–2025. Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2023). Cobertura sanitaria universal (CSU). Recuperado de [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-\(uhc\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/universal-health-coverage-(uhc))

Organización Mundial de la Salud. (2024). Results report 2024: Programme budget 2024–2025 (Document A78/17). OMS.

Organización Mundial de la Salud. (2025). Informe de resultados de 2024 e informe financiero y estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (A78/17). Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2025). Universal health coverage fact sheet. OMS.

Organización Mundial de la Salud. (2025). Universal health coverage: Overview and key commitments. OMS.

Organización Panamericana de la Salud. (2025). The health workforce in the Americas: Regional data and indicators. OPS.

Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). Determinantes sociales de la salud.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2024). Human development and health-related analyses: Reports and data on poverty and inequality. PNUD.

UNICEF. (2024). Health equity and access for children and women in rural communities. UNICEF.

United Nations. (2024). The Sustainable Development Goals Report 2024. Naciones Unidas.



MINUG

MODELO INTERUNIVERSITARIO DE NACIONES UNIDAS DE GUATEMALA

United Nations Human Rights Council. (2025). Membership of the Human Rights Council, 1 January - 31 December 2025 by year when term expires.
<https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/members-by-year>

Valencia Lomelí, E. (2023). Brechas de acceso a la salud en México en el marco de la nueva ruralidad. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

OPS. (2021). Análisis de barreras de acceso a los servicios de salud y valoración de condiciones esenciales en 22 distritos municipales de salud de Alta Verapaz, Huehuetenango, Ixil y Chiquimula. OMS Guatemala. Recuperado de
<https://www.paho.org/sites/default/files/2024-04/gtmanalisisbarrerasaccesoassen22dms4das.pdf>



TÓPICO 2

Protección e integración de lenguas indígenas en sistemas educativos tradicionales

Introducción

Las culturas e idiomas son mucho más que tradiciones, dicho en otras palabras, son el ADN de la identidad de los pueblos y el tesoro más valioso que heredan las nuevas generaciones. No obstante, en un mundo interconectado, donde la información y las ideas viajan a la velocidad de la luz, estas expresiones únicas están bajo una amenaza real.

El contexto actual es preocupante, puesto que cientos de idiomas están en peligro crítico de desaparecer, llevando consigo conocimientos milenarios y formas únicas de ver el mundo. Por este motivo, esta pérdida afecta directamente a nuestros niños y jóvenes, quienes pueden crecer desconectados de sus raíces, incapaces de comunicarse con sus mayores o de entender las tradiciones que forjaron a sus comunidades. El auge digital, a pesar de sus beneficios, también puede empujar a la marginalidad a culturas y lenguas menos dominantes.

Las personas y los pueblos deben ser los principales beneficiarios de los procesos de desarrollo sostenible. Un enfoque basado en los derechos humanos que tenga muy en cuenta los derechos culturales, incluido el derecho de todos a participar en los procesos de toma de decisiones que repercuten en la vida cultural, es a la vez un marco y una garantía de éxito para cualquier programa de desarrollo.



Acciones Previas de la ONU

La Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución A/RES/74/135) proclamó el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (IDIL 2022-2032), con el fin de llamar la atención del mundo sobre la difícil situación de muchas lenguas indígenas y movilizar a las partes interesadas y los recursos para su preservación, revitalización y promoción (UNESCO, s.f.)

Del mismo modo, la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/73/25 proclamó el 24 de enero como el “Día Internacional de la Educación” (2018). Dicho en otros términos: “Al consagrarse un día en particular a la educación en el mundo, la comunidad internacional ha reafirmado que la educación desempeña un papel clave en la construcción de sociedades sostenibles y resilientes, y que contribuye a la consecución de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible” (UNESCO, 2018).



Resoluciones y Declaraciones Principales de la ONU

La Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2024 (79/159) titulada “Derechos de los Pueblos Indígenas” (2024) en su párrafo 45 estipula lo siguiente: “Alienta también a los Gobiernos a que promuevan la adopción de medidas para poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas y lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición para los niños indígenas, en especial los que viven en zonas rurales y remotas, proporcionándoles acceso suficiente a alimentos, agua y saneamiento, educación, incluida una educación intercultural y multilingüe, y acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad, y a que apliquen medidas para erradicar la pobreza y construir sistemas alimentarios sostenibles”

Por otra parte, encontramos la Resolución aprobada por la Asamblea General con fecha 17 de diciembre de 2024 (79/151) denominada como “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro” (2024) en el cual, en el párrafo 16 se alude a lo siguiente: Solicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora aplicando la Estrategia para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) y la estrategia de la Alianza Mundial para la Alfabetización y prestando apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados, para reforzar las capacidades de formulación de políticas, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, e intercambio de información y conocimientos sobre políticas, programas y progresos en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la alfabetización, en particular la meta 4.1, relativa a la competencia lectora en la educación primaria y el primer ciclo de la educación secundaria (también en las lenguas Indígenas) (...).



En otro aspecto, la Resolución aprobada por la Asamblea General con fecha 4 de marzo de 2025 (79/267) nombrada como “Educación para la democracia” (2025) menciona lo siguiente dentro del párrafo sexto: “Exhorta a los Estados a promover una educación y formación técnica y profesional holística, y todas las formas de aprendizaje para todos basado en el trabajo, entre ellas la formación en el empleo, los contratos de aprendizaje y las pasantías, así como el aprendizaje permanente y la educación y formación complementarias, mediante la aplicación de políticas y programas adecuados, a fin de garantizar la efectividad del derecho a la educación” (párr. 6).

Mandatos y Programas Anteriores

En el contexto de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, es importante destacar el papel del Mecanismo de Expertos, un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos. Por consiguiente: “El Mecanismo de Expertos aporta al Consejo de Derechos Humanos competencias y asesoramiento en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas. El Mecanismo también asiste a los Estados Miembros en la consecución de los objetivos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. A su vez, El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos, el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, en 2007, en virtud de la resolución 6/36, como un órgano subsidiario del Consejo. Su mandato fue modificado en septiembre de 2016 por la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos.” (ACNUDH, s.f.).

Complementando el ámbito relativo a mandatos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas es otro componente importante en el sistema de las Naciones Unidas, debido a que tiene por objeto: “Promover prácticas idóneas, nuevas leyes, programas gubernamentales y acuerdos constructivos entre los pueblos indígenas y los Estados, para aplicar los criterios internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas.” Como también, “formular recomendaciones y propuestas sobre las medidas apropiadas para prevenir y reparar las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas” (ACNUDH, s.f.)



Marco Jurídico Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos

Este documento de carácter moral y político constituye las bases para establecer el derecho de toda persona a la educación, lo que sienta un precedente universal para el acceso a la formación. Aunque no menciona de manera expresa lo relativo a las lenguas indígenas, el Artículo 26 y 27 es la columna para asegurar que la educación tenga como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades, lo cual se extiende a la preservación de la identidad cultural y lingüística.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Esta Declaración es el instrumento más relevante en la materia, ya que los artículos establecidos en este mecanismo son cruciales para el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas, como por ejemplo el artículo 14 establece lo relativo a revitalizar y utilizar sus propios idiomas, así como a establecer sus propios sistemas educativos que ofrezcan enseñanza en sus lenguas. Algo a destacar de este documento, es que provee el fundamento para que los Estados apoyen la creación de currículos que reflejen la historia y cultura indígena.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto ofrece una protección fundamental para los derechos lingüísticos, esto tomando como base el Artículo 27, debido a que reconoce que las personas pertenecientes a minorías lingüísticas no serán privadas del derecho a emplear su propio idioma. Este principio es importante para asegurar que las lenguas indígenas no solo se preserven, sino que también sean utilizadas en entornos formales, como el sistema educativo.



Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este Pacto establece en su artículo 13 el derecho a la educación para todos, es decir, le otorga un carácter universal, lo cual es de gran importancia para la integración de las lenguas indígenas. Al reconocer el derecho a la educación, el Pacto implica que los Estados deben garantizar un acceso equitativo a la misma, lo que incluye el respeto a la identidad cultural y lingüística de los estudiantes.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales

Este Convenio es un instrumento jurídico que tiene vital trascendencia al reconocer, en el ámbito educativo en sus artículos 28 y 29 lo relativo a que los Estados deben asegurar que los pueblos indígenas tengan acceso a la educación en igualdad de condiciones. Consecuentemente, el Convenio promueve una educación que no solo se adapte a las necesidades de los pueblos indígenas, sino que también, contribuya a la preservación de sus idiomas.

Estudios de Caso

La UNESCO, en una revisión reciente para América Latina y el Caribe que incluye a Nicaragua, Guatemala y Panamá, dice que la región tiende a mostrar mejores logros en aspectos básicos de la educación, sin embargo, advierte la persistencia de inequidades en todos los países debido a tres factores críticos: los logros no se replican en todos los países, al contrario, existen diferencias marcadas entre ellos; las desigualdades al interior de los países son muy agudas debido a diferencias de clase, de zona de residencia y de pertenencia a un pueblo indígena y el retraso en los avances de la calidad de la educación, es decir, en sus condiciones y procesos, no solo académicos sino también psicosociales y ciudadanos (UNESCO, 2015, p. 34). También, es crítica la situación de los idiomas indígenas, todos en peligro de extinción, en donde las personas que más conservan sus propios idiomas son las que presentan menores niveles de escolaridad, es decir primaria incompleta (Banco Mundial, 2015).



En este estado de cosas, el tema de la educación superior y las instituciones universitarias en la región no puede plantearse fuera de las coordenadas colonialistas y racistas, tampoco al margen de las tendencias macroeconómicas y sociopolíticas de los diferentes países, incluyendo las agendas y luchas de los pueblos (Xinia, 2019, pp. 109-110).

Según el Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS), en su hoja informativa n.º 56 (2019) establece lo siguiente: “los jóvenes en edad de cursar la educación secundaria superior tienen cuatro veces más probabilidades de no asistir a la escuela que los niños en edad de primaria y más del doble que los adolescentes en edad de cursar la educación secundaria inferior. Las altas tasas de desescolarización en las cohortes de mayor edad se pueden explicar por la pobreza y otras razones: muchos jóvenes nunca tuvieron la oportunidad de ingresar a la escuela cuando eran más jóvenes, la educación secundaria superior a menudo no es obligatoria y los jóvenes en edad de cursar la educación secundaria superior pueden optar por el empleo en lugar de continuar su educación (UIS y GEMR, 2016).”

Además, la tasa mundial de desescolarización en el primer ciclo de secundaria (16%) duplica la de desescolarización en primaria, pero, dado que se calcula para un grupo de edad más pequeño, el número global de adolescentes desescolarizados (62 millones) es solo ligeramente superior al de niños de primaria desescolarizados. Tres regiones albergan a casi nueve de cada diez adolescentes desescolarizados: África Subsahariana (28 millones), Asia Meridional (17 millones) y Asia Oriental y Sudoriental (9 millones). África Subsahariana también es la región con la tasa más alta de adolescentes desescolarizados (37%), seguida de Asia Meridional (15%) y África Septentrional y Asia Occidental (14%) (UIS, 2019).



Logros y Desafíos Sobre el Tema

Logros

Entre 2015 y 2023, la tasa de finalización de la educación primaria aumentó del 85% al 88%, la de la secundaria básica del 74% al 78% y la de la secundaria superior del 53% al 59%. Sin embargo, solo dos de cada tres niños en África subsahariana completan la educación primaria a tiempo (Naciones Unidas, 2024).

A nivel mundial, las tasas de finalización de la educación de las niñas superan a las de los niños en 2 a 3 puntos porcentuales, tanto en la educación primaria como en la secundaria. En el nivel secundario superior, las niñas tienen una ventaja notable, con una brecha de 14 puntos porcentuales en Asia Oriental y Sudoriental, 8 puntos en América Latina y el Caribe, y de 4 a 5 puntos en la mayoría de las demás regiones. En las regiones Central y Meridional (Naciones Unidas, 2024).

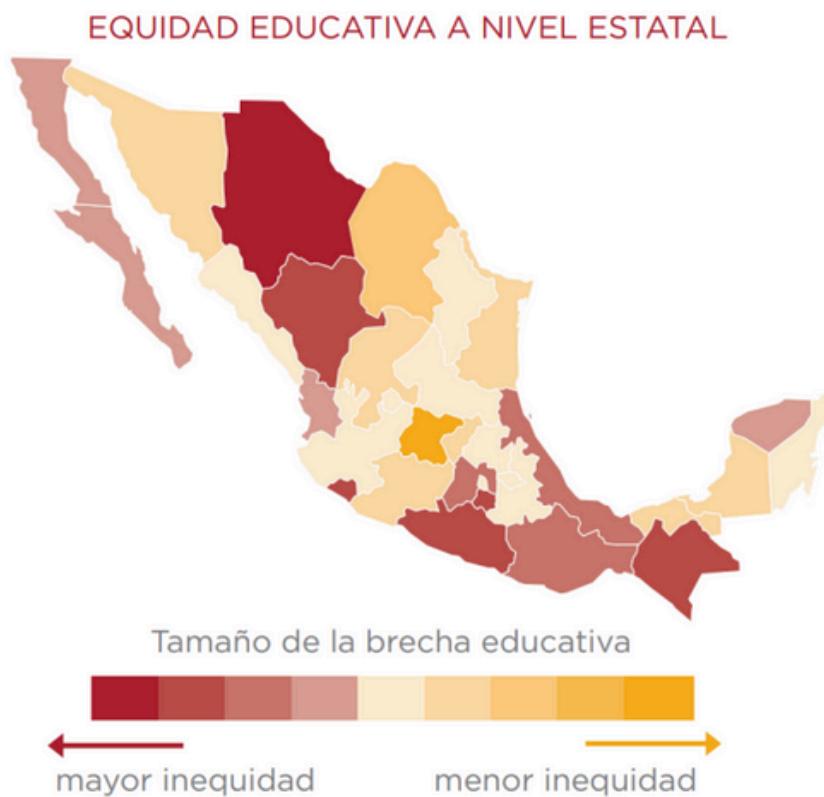
Desafíos

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (2010) señala que: Con suma frecuencia, los sistemas de enseñanza no respetan las diversas culturas de los pueblos indígenas. Son muy pocos los maestros que hablan sus idiomas y sus escuelas suelen carecer de materiales básicos. Los materiales pedagógicos que proporcionan información exacta e imparcial acerca de los pueblos indígenas y de sus modos de vida son muy escasos. (...) La discriminación étnica y cultural en las escuelas es un obstáculo importante para la igualdad de acceso a la educación, y causa del bajo rendimiento escolar y del incremento en la tasa de deserción escolar. Las niñas indígenas, en particular, enfrentan problemas difíciles relacionados con el ambiente poco acogedor en las escuelas, la discriminación por motivo de sexo, la violencia imperante en las escuelas y, en ocasiones, el abuso sexual, todo lo cual contribuye a las elevadas tasas de deserción escolar.



Estadísticas y Datos

En México, se han tenido importantes logros de equidad en alfabetismo y asistencia a la escuela. Los indígenas del país han logrado alcanzar el 83% de la tasa de alfabetismo de los no-indígenas. Mientras que el nivel educativo en el que se observa mayor equidad en la asistencia es la educación primaria, la población indígena ha logrado 95% de la asistencia a nivel primaria alcanzada por la población no-indígena. (PNUD, 2014)

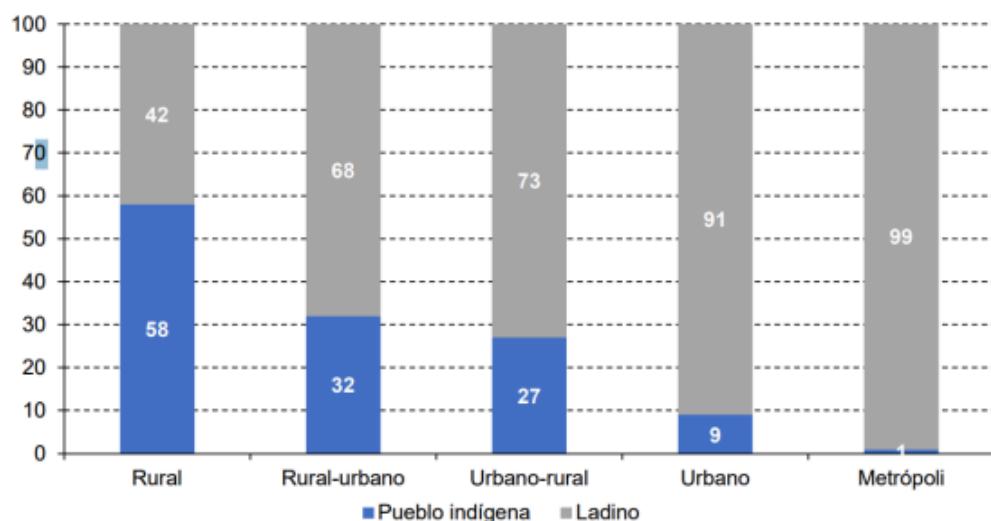


(Figura 6)

Los pueblos indígenas, que representan el 33,6% de la matrícula total, se concentran en los gradienes más rurales. En el primer gradiente son mayoritarios y representan el 58% y su importancia va disminuyendo entre más urbano es el territorio (véase el gráfico).



Guatemala: matrícula por gradiente y pertenencia étnica, 2020
(En porcentajes)

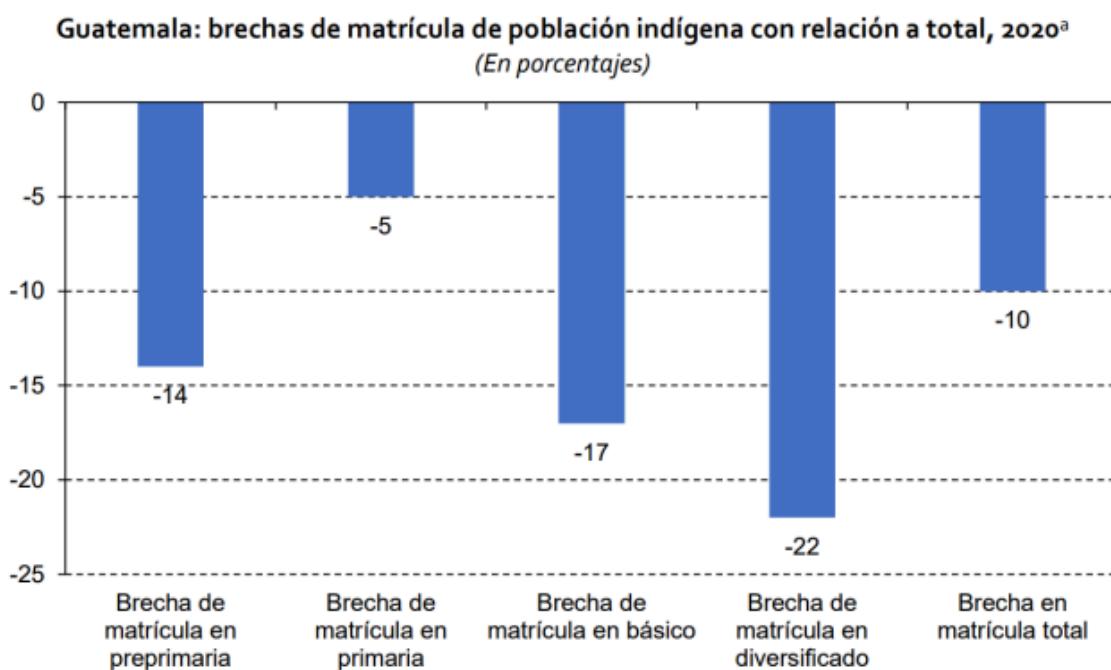


(Figura 7)

Se estima que la EIB logró disminuir la deserción escolar, ya que aumentó el número de docentes bilingües para los municipios con mayor población indígena. Sin embargo, de acuerdo con un estudio de Vergara (2021) “persisten algunos aspectos que ameritan intervención a fin de lograr la Educación Bilingüe Intercultural; algunos de ellos corresponden al ámbito social y otros al institucional. En cuanto a los primeros, es importante mencionar que el Sistema Educativo del país no fomenta la participación de una educación para promover una ciudadanía intercultural inclusiva, que podría contribuir a la transformación social, esto sí, y solo sí los aprendizajes trascienden de la escuela y se vinculan con la realidad social. Con respecto a la práctica de la interculturalidad en la escuela, se reconoce que persiste ...el bilingüismo sustractivo, asimilacionista y focalizado a poblaciones indígenas, propiciando las prácticas de discriminación y racismo, contraviniendo los derechos establecidos en Convenios y Acuerdos Internacionales. El modelo educativo únicamente llega hasta tercer grado y solo se aplica en determinadas zonas del país, principalmente en áreas rurales, a pesar de que existe un gran porcentaje de niños y jóvenes indígenas que viven en las ciudades. Aunado a lo anterior, se identifica insuficiencia de personal docente y falta de conciencia por parte de padres de familia y docentes sobre la importancia de la enseñanza en la lengua materna como factor clave del aprendizaje”



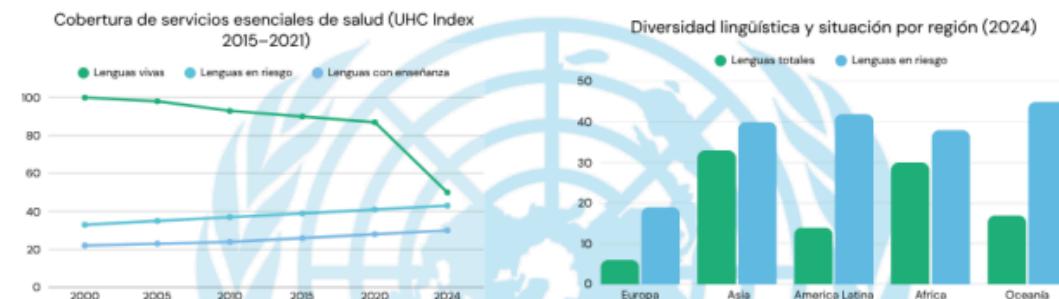
Como se muestra en el gráfico, hay una brecha importante de asistencia entre la población según su origen étnico. En Guatemala, el 43,5% de la población se autoidentifica como pueblos indígenas; sin embargo, únicamente representan el 33,6% del total de la matrícula escolar. La brecha de asistencia de la población indígena se amplía en los niveles de básica y diversificada: representa el 30% de la matrícula total de preprimaria, el 39% de primaria, el 26,7% de básica y el 21,4% de la matrícula total del diversificado. (Lovo, 2022)



(Figura 8)



Datos actualizados sobre la diversidad lingüística, el riesgo de desaparición de las lenguas indígenas y el acceso a la educación bilingüe (UNESCO, 2023; ONU, 2024).



Desde el año 2000, el número de lenguas vivas ha disminuido gradualmente, mientras que las lenguas en riesgo aumentaron hasta un 43 %.

A pesar de ello, el número de lenguas integradas en los sistemas educativos se ha incrementado lentamente gracias a los esfuerzos de la UNESCO y los Estados Miembros (UNESCO, 2023).



Asia y África concentran más de la mitad de las lenguas del mundo (UIS, 2024).

Sin embargo, América Latina y Oceania presentan los mayores porcentajes de lenguas en riesgo de desaparición (UNESCO, 2023; UN DESA, 2024).



Garantizar el acceso universal a la educación en lengua materna es un deber de los Estados y un compromiso con la diversidad cultural y la dignidad humana.
(Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas -Ginebra, 2025)

(Figura 9)



Actores y Partes Interesadas

ACTOR E INSTITUCIÓN	ROL DENTRO DEL TEMA	INTERESES Y OBJETIVOS	POSICIÓN ANTE EL TOPICO	NIVEL DE INFLUENCIA	DESCRIPCIÓN Y RELEVANCIA
UNESCO (ORGANIZACIÓN DE LA ONU PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA)	Coordinación de la Década Internacional de las Lenguas Indígenas (2022–2032)	Preservación lingüística y educación inclusiva	Altamente favorable	Muy Alta	Lidera el marco global y asesora a los Estados sobre currículos bilingües y capacitación docente (UNESCO, 2024).
OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Monitoreo del derecho a la educación y no discriminación	Integrar el enfoque de derechos en las políticas educativas	Favorable y crítica ante retrocesos	Muy Alta	Destaca la educación lingüística como parte del derecho a la identidad cultural y la igualdad de acceso (ACNUDH, 2023).
UNICEF	Programas de educación infantil en lenguas maternas	Igualdad de acceso a educación de calidad para niños indígenas	Altamente favorable	Alta	Implementa proyectos de alfabetización bilingüe y capacitación de maestros locales.
UNPFII (FORO PERMANENTE PARA CUESTIONES INDÍGENAS)	Foro intergubernamental y asesor del ECOSOC	Promover participación de pueblos indígenas en decisiones educativas	Altamente favorable	Alta	Representa la voz directa de los pueblos indígenas ante la ONU y propone recomendaciones al Consejo (UNPFII, 2024; ONU, 2007).
ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU	Implementación de políticas lingüísticas y educativas	Cumplir con obligaciones internacionales sin afectar su sistema educativo	Variable	Alta	Su postura depende de prioridades nacionales; algunos favorecen la preservación, otros mantienen currículos monolingües.
ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LÍDERES COMUNITARIOS	Representación y defensa de lenguas originarias	Reconocimiento constitucional y uso oficial de sus idiomas	Favorable y activa	Media	Son los principales beneficiarios y aliados de la UNESCO; impulsan reformas educativas y participación comunitaria (ONU-DAES, 2024).

(Figura 10)



Preguntas para Considerar

Teniendo en cuenta que la discriminación étnica y cultural es un obstáculo importante para la igualdad educativa y causa de altas tasas de deserción, especialmente en niñas indígenas, ¿qué medidas concretas pueden proponer los Estados para crear entornos escolares inclusivos y respetuosos?

Como ya se mencionó, los sistemas de enseñanza a menudo no respetan las culturas indígenas y carecen de maestros que hablan sus idiomas. ¿Qué políticas de formación docente y asignación de recursos pueden proponer los delegados para asegurar que la educación en lengua materna sea una realidad en las comunidades indígenas?

A la luz del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, ¿qué estrategias pueden emplear los países para movilizar recursos, asegurar la participación de las comunidades indígenas y monitorear el progreso en la preservación de sus idiomas?



Lecturas Sugeridas

Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/74/135) “Derechos de los pueblos..indígenas” ..<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n19/426/30/pdf/n1942630.pdf?OpenElement>

Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Folleto informativo Nº 9, Rev. 2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/fs9Rev.2_SP.pdf

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos (2013).https://www.ohchr.org/sites/default/files/UNDIPManualForNHRIs_SP.pdf

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, página web de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-desarrollo-sostenible/>

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, página web <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), página web <https://www.unesco.org/es>

Índice Universal de Derechos Humanos, página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <https://uhri.ohchr.org/es/buscar-recomendaciones-de-derechos-humanos>



Referencias

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (A/RES/217(III)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/RES/2200A(XXI)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (A/RES/2200A(XXI)). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2018). Día Internacional de la Educación (A/RES/73/25). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2024). Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/79/159). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2024). La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (A/RES/79/151). Naciones Unidas.

Asamblea General de la ONU. (2025). Educación para la democracia (A/RES/79/267). Naciones Unidas.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. (2010). Estado mundial de los pueblos indígenas – Capítulo 4: Educación. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA). Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/SOWIP/chapter%20highlights/chapter%204/sowip-ch4-es.pdf>

Instituto de Estadística de la UNESCO. (2019). Nueva metodología muestra que 258 millones de niños, adolescentes y jóvenes no asisten a la escuela (Hoja informativa n.º 56, UIS/2019/ED/FS/56). Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370721>



Naciones Unidas. (2024). The Sustainable Development Goals Report 2024. Recuperado de <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2024.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/hrc-subsidiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-indigenous-peoples>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). Right to education and cultural identity of Indigenous Peoples: Report to the Human Rights Council. ACNUDH.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio núm. 169). Oficina Internacional del Trabajo.

UNESCO. (s.f.). Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Recuperado de <https://www.unesco.org/es/decades indigenous-languages>

UNESCO. (2018). La Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado el 24 de enero como Día Internacional de la Educación. Recuperado de <https://www.unesco.org/es/articles/la-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-ha-proclamado-el-24-de-enero-como-dia-internacional-de-la>

UNESCO. (2022). International Decade of Indigenous Languages (IDIL) 2022–2032: Global action plan and framework. UNESCO.

UNESCO. (2023). Education and Indigenous Languages Report. UNESCO.

UNESCO. (2023). World Atlas of Languages. UNESCO. UNESCO. (2024). Decade of Indigenous Languages: Progress review and implementation report. UNESCO.

UNESCO & CELADE. (2023). Atlas of the World's Languages in Danger. UNESCO.

UNESCO Institute for Statistics. (2024). Global Education Monitoring Report 2024. Instituto de Estadísticas de la UNESCO.

UNICEF. (2024). Inclusive and multilingual education for Indigenous children. UNICEF.

United Nations. (2007). United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. United Nations.

United Nations Department of Economic and Social Affairs. (2024). Report of the twenty-third session of the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU.

United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues. (2024). Factsheet on Indigenous Peoples. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Xinia, Z. M. (2019). Diversidades (inter)culturales y desafíos para la educación superior en Centroamérica. Revista Educação Superior e Sociedade (ESS), 20(20), 109–110.

ONU, CEPAL. (2022). Brechas de acceso a la educación en Guatemala. Transformación educativa para la igualdad, con énfasis en las poblaciones rurales y los pueblos indígenas. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7524240b-4380-454d-81d4-58d1_caf499b8/content

PNUD. (2014). Índice de Equidad Educativa Indígena. Recuperado de https://files.acquia.undp.org/public/migration/latinamerica/1d6788ac4fb5465e5975c21cd_bd9a17d582793570728d35bfbfc555dfaa16c3b.pdf

Nueva Guatemala de la Asunción, marzo de 2026

AVISO DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La presente guía es propiedad intelectual exclusiva del Modelo Interuniversitario de Naciones Unidas de Guatemala (MINUG) y constituye material académico fundamental de la organización.

La totalidad de su contenido, incluyendo, pero no limitándose a, su metodología, estructura y nombre, están rigurosamente protegidos por las leyes vigentes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Queda estrictamente prohibida la reproducción, distribución, modificación, adaptación o utilización total o parcial de esta obra por cualquier medio, ya sea electrónico o mecánico, sin la autorización previa, explícita y por escrito del Comité Ejecutivo de MINUG (comiteejecutivo.minug@gmail.com)

El uso con fines académicos podrá ser considerado, pero requiere indispensablemente la solicitud formal y la autorización expresa mencionada. En caso de ser otorgada, es mandatorio reconocer y citar de manera inequívoca a MINUG como la fuente original del material.

MINUG se reserva el derecho de emprender todas las acciones legales pertinentes contra cualquier individuo u organización que infrinja estos derechos. El uso no autorizado, el plagio o la apropiación indebida de este trabajo serán perseguidos con el fin de salvaguardar la integridad de nuestra propiedad intelectual.



MINUG

MODELO INTERUNIVERSITARIO DE NACIONES UNIDAS DE GUATEMALA